MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL
Unidad Ejecutora del Proyecto

Proyecto Construcción y Mejoramiento de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento Básico en Pequeñas Comunidades Rurales e Indígenas del País. SENASA-FOCEM.

CONTRATO N° 06/2010

"CONSTRUCCION DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE PARA 63 COMUNIDADES RURALES E INDIGENAS" CONVENIO SENASA-FOCEM"

ADDENDA N° 01

Esta Adenda al Contrato N° 06/2010 – "CONSTRUCCION DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE PARA 63 COMUNIDADES RURALES E INDIGENAS" CONVENIO SENASA-FOCEM", - **adjudicada según la** *LPI N° 03/09*, a través de la Resolución SG N° 344 de fecha 15 de Junio del 2010, se celebra en fecha 23 DIC 2010 entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social a través del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental-SENASA, con domicilio en la calle Mcal. Estigarribia N° 796 esq. Tacuary, Asunción Capital, representado por el Ing. Pedro Pastor Martinez, en adelante la "CONTRATANTE", y Ing. Miguel Osvaldo Portillo Kaufmann, con cédula de Identidad N° 319.809 en adelante el "CONTRATISTA", que fija domicilio particular en la calle Iturbe N° 1671 , con teléfono 373-220, Asunción - Paraguay.

I- ANTECEDENTES:

Las partes convienen establecer las siguientes estipulaciones de acuerdo a la Resolución SG N° 1048 de fecha 22 de Diciembre de 2010:

II- ESTIPULACIONES:

CLÁUSULA PRIMERA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Atendiendo a lo expuesto en la Resolución SG N° 1048 de fecha 22 de Diciembre de 2010, las partes acuerdan que el plazo de vigencia de este Contrato se extenderá hasta los noventa (90) días posteriores a la firma del Director General del acta de recepción definitiva de las obras.

CLÁUSULA SEGUNDA. PRORROGA DE LOS PLAZOS DE EJECUCION.

En cuanto a las prórrogas del contrato se estará de acuerdo a las disposiciones establecidas en la ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario.

Se excluye el párrafo cuarto del punto 29: *Prórroga de Plazos de Ejecución de las Condiciones Especiales del Contrato,* que establece: los eventos compensables podrán irse hasta a los

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL S.E.N.A.S.A.

VERIFICADO por la Asesoría Jurídica del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental SENASA

treinta (30) días, a partir de la fecha final del plazo contractual de ciento ochenta (180) días.

CLÁUSULA TERCERA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA.

Rectificar los ítems 2, 3 y 4, de la planilla de Localidades, consignándose de la siguiente manera:

Item	Localidad	Distrito
2	***1° Linea Puerto***	Mayor Otaño
3	***Colonia Pareha II***	Mayor Otaño
4	***Yacui Guazu***	Mayor Otaño

CLÁUSULA CUARTA.

Queda acordado que todas las cláusulas del Contrato Original que no sean afectadas por la presente Adenda, permanecen vigentes e invariables.

III- CONFORMIDAD

En prueba de conformidad y plena aceptación de las condiciones estipuladas, las partes suscriben el presente acuerdo de modificación al Contrato N° 06/10 - Construcción de Sistemas de Agua Potable para 63 Comunidades Rurales e Indígenas, en el día y año antes indicado.

Ing. Miguel Osvaldo Portillo **Ing. Pedro Pastor Martinez**
SENASA

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL S.E.N.A.S.A.

VERIFICADO por la Asesoría Jurídica del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental SENASA